

ORDENANZA Nº 12528

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

- Art. 1º: Créase el Paseo Deportivo del Sur, en el sector que se encuentra comprendido por calle Raúl Tacca y Avenida Circunvalación, en el tramo que se extiende desde 4 de Enero hasta Reconquista, conforme al gráfico que como Anexo 1 forma parte de la presente.
- Art. 2º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, en un plazo de noventa (90) días, elabore un proyecto técnico y económico que contemple una intervención urbana integral en el Paseo Deportivo del Sur, con el objeto de poner en valor el sector, integrarlo a su entorno y dotarlo del equipamiento adecuado para la concreción de esos fines.

A estos efectos el Departamento Ejecutivo Municipal tendrá en cuenta los parámetros previstos en el artículo 3°.

- Art. 3º: La intervención referida en el artículo precedente incluirá:
 - a) A lo largo de calle Raúl Tacca:
 - Ejecución de los cordones a ambos lados de la calzada y de la vereda en el lado Norte, según se esquematiza en el Gráfico que como Anexo 3, forma parte de la presente.
 - II. Demarcación de bicisendas, conforme a los resultados del estudio previsto en el artículo 4º.
 - b) En la fracción verde comprendida entre Avenida Circunvalación y calle Raúl Tacca:



ORDENANZA Nº 12528

- Protección y recuperación del arbolado público existente e incorporación de nueva forestación, aplicando conceptos paisajísticos que articulen y destaquen los diferentes espacios urbanos que se demarcan.
- II. Entubado del zanjón a cielo abierto existente en el sector.
- III. Generación de un recorrido peatonal con diferentes estadios, como continuidad y alternativa a tomar desde el circuito aeróbico – deportivo que circunvala el Parque del Sur, garantizando el cruce seguro, la prolongación y la integración entre ambos recorridos.
- IV. Instalación de bancos, sectores de juegos infantiles, estaciones de salud, en el paseo antes mencionado teniendo en cuenta el grafico que como Anexo 3 forma parte de la presente.
- V. Incorporación de un área de estacionamiento para vehículos y para transporte público de pasajeros, conforme al grafico que como Anexo 3 forma parte de la presente, mejorando dicho sector, y los sectores existentes con un enripiado con piedra granular.
- c) Construcción de un puente peatonal que conecte el sector del Paseo Deportivo del Sur, definido en el Art. 1º de la presente, con el complejo conformado por el Museo y el Parque de la Constitución Nacional, ubicado al sur de la Avenida Circunvalación, conforme se grafica en el Anexo 2, que forma parte de la presente.
- d) Instalación de semaforización y señalética –demarcación horizontal e instalación de señales verticales- de ordenamiento de tránsito.
- e) Iluminación integral del sector a intervenir, incorporando tecnología LED y distintos niveles de gradación lumínica.



ORDENANZA Nº 12528

Art. 4º: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de un Estudio Integral de Movilidad Urbana para el sector descripto en el artículo 1º de la presente Ordenanza, con la finalidad de facilitar la accesibilidad y el tránsito en el mismo, brindando alternativas y mejorando la conectividad. El estudio deberá considerar particularmente el ordenamiento del tránsito y la seguridad vial a partir de la rotonda por la que se accede, su derivación y conexión con el barrio Centenario, la generación de un sector destinado al estacionamiento del Transporte Público de Pasajeros de Colectivos y la demarcación de bicisendas, lo dispuesto en la Ordenanza Nº 11.939 - Plan Municipal de Accesibilidad, entre otros aspectos que el Departamento Ejecutivo Municipal considere importantes para perfeccionar el subsistema de Movilidad Urbana de este sector.

<u>Art. 5º:</u> Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 60: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 28 de junio de 2018.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär

ANEXO I EMPLAZAMIENTO











